

## **ACLARACIONES ACREDITACIÓN**

1. El derecho a votar se acreditará por la inscripción en la lista del correspondiente Censo Electoral y por la acreditación de la identidad del elector, mediante presentación de su **DNI, carné de conducir, pasaporte**.

Para poder votar necesitarás llevar el Documento Nacional de Identidad (**DNI**), **pasaporte** (con fotografía) o **carné de conducir** (con fotografía). **No importa que estos documentos estén caducados**, siempre y cuando sea original y contenga la fotografía que pueda confirmar la identidad del elector.

Eso sí, en ningún caso se aceptan **fotocopias**. La licencia federativa **NO ES VÁLIDA** para votar.

2. En el caso de **clubes deportivos** (sociedades), la persona física que tendrá el derecho a ejercer el derecho de voto en nombre de la entidad, será la **que figure en el censo electoral junto al nombre de la entidad** y no se le exigirá nuevamente el certificado de designación como representante de la entidad.
3. Cada elector **podrá votar, como máximo**, a tantos candidatos como corresponda elegir por el estamento al que pertenezca.
4. El secretario comprobará la inclusión en el Censo y la identidad del votante. A continuación, el presidente introducirá el sobre con el voto en la urna.

En ningún caso se admitirán papeletas no oficiales, en ningún caso se aceptarán fotocopias.

Tampoco se admitirán papeletas sin sobre o en sobre no oficial.

5. **Existirá** un lugar oculto o apartado a la vista del público con papeletas, donde el elector pueda introducir, su voto en un sobre antes de emitirlo.
6. **Podrán votar los mayores de dieciséis años (16), cumplidos el día de la convocatoria, y que estén incluidos en el censo correspondiente.**

Serán electores los **mayores de 16 años, cumplidos el día de la convocatoria, es decir, el día 5 de abril de 2024**. Todos tienen la obligación de comprobar su inclusión en el censo correspondiente.

A LA ATENCIÓN DE LAS SOCIEDADES, ÁRBITROS, DEPORTISTAS Y PREPARADORES

**PROHIBIDO HACER SUeltas, PRUEBA O COMPETICIONES DE COLOMBICULTURA DE CUALQUIER TIPO O CATEGORÍA EL DÍA 26 DE MAYO, DOMINGO, POR CELEBRARSE LAS VOTACIONES A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN**

ORDEN de 17 de agosto de 2007, de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes

LA JUNTA ELECTORAL